Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

01/07

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ALCALDE – PRESIDENTE
D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES
Dª Mª Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
Dª Purificación Guerra Atencia. PSOE
Dª Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
Dª Antonia Claros Atencia IULVCA
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU

SECRETARIO GENERAL.
D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a cuatro de Enero del año dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación la señora Concejal Dª. Nieves Jiménez.

Siendo las nueve horas y treinta minutos por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

Previamente el Sr. Alcalde felicita por el año nuevo a todos y cada uno de los señores concejales, con especial referencia a la concejal Dª. Rocío Ariza por su reciente maternidad acaecida el pasado día de nochebuena.

CUESTION PREVIA.- PROPUESTA CONTRA ATENTADO ETA TERMINAL DE BARAJAS.

A continuación el portavoz del Grupo IU-LVCA Sr . Rico propone como cuestión previa la aprobación de la expresión de rechazo y repulsa del acto de la banda terrorista ETA realizado en la terminal del aeropuerto de

Barajas de Madrid el pasado día 30 de Diciembre de 2006 por la colocación de un a furgoneta bomba con resultado de dos posibles fallecimientos por el atentado.

El Pleno Municipal, por unanimidad, aprueba la anterior propuesta y su remisión a la Presidencia del Gobierno.

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el pasado 24 de Noviembre de 2006, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Por el Portavoz del Grupo PIU se solicita que el Orden del Día de los Plenos se refleje con exactitud el acta de la sesión que va a aprobarse, contestándole el Secretario que así se viene haciendo de modo normal, aunque no en la presente al existir varias actas pendientes y desconocer las que podían estar preparadas para este pleno por razón de los días de vacaciones tomados.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA APROBACION CONVENIO PARA APLAZAMIENTO DE DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de las gestiones realizadas en orden a la firma del oportuno convenio con el fin de hacer frente al pago de las deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Tras esto continúa el Sr. Interventor e indica que posiblemente se hará una propuesta de convenio para primeros de año, cuyos términos posiblemente vayan referidos a la necesidad de abonar un 40%, aproximadamente, de la deuda y aplazar el resto, en principio, para un plazo de 5 años con posibilidad de ampliarlo a otros dos más.

En estos momentos se incorpora a la Sesión la Concejal Dª. Rocío Ariza.

Continúa el Sr. Alcalde e indica, en contestación a la pregunta planteada por el Sr. Portavoz de IU-LVCA en la Comisión Informativa, que con las cuantía reconocidas de ejercicios anteriores puede existir crédito suficiente para hacer frente a los primeros pagos:

Seguidamente interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para preguntar si los datos de la contabilidad municipal coinciden con la deuda exigida por las administraciones afectadas, contestándole el Sr. Interventor que la coincidencia gira en torno a un 40 ó 50%. El Sr. Portavoz D. Manuel Palomas manifiesta la posible responsabilidad en que se ha podido incurrir por la falta de abono de la cuota obrera.

A continuación el Concejal D. Alfonso Márquez expone que a su juicio es preciso afrontar la deuda de una vez, si bien, como parte de esta deuda está abonada por las detracciones del Fondo Nacional, solicita se dé cuenta de lo mismo y matiza la posibilidad de que en la negociación pueda rebajarse alguna cantidad.

El Portavoz de IU-LVCA Sr. Rico pregunta por cual será el marco temporal del convenio, contestándole el Sr. Alcalde que, posiblemente, los efectos sean desde el uno de Enero para un plazo de 5 años, aunque pueda haber un margen de prórroga de dos años. El Sr. Portavoz replica que espera que no tenga que recurrirse a fondos del patrimonio.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía , facultando al mismo, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo y suscripción del convenio a que se contrae el presente punto.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZAS GENERALES DE SUBVENCIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del texto de la Ordenanza General del Otorgamiento y Gestión de Subvenciones de este Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva, que queda incorporada al expediente.

El Portavoz de IU-LVCA Sr. Rico solicita que se incluya en el artículo 16 una letra f) incluyendo el preceptivo dictamen de Comisión Informativa como trámite previo a la resolución de subvenciones.

Seguidamente el Portavoz del PIU Sr. Palomas indica que es preciso que siempre exista dotación presupuestaria suficiente.

El Sr. Alcalde responde que, atendido al órgano que corresponda aprobar la concesión de las subvenciones, el asunto se someterá o no a dictamen de Comisión Informativa, sin perjuicio de admitir que cuando la resolución no corresponda a Pleno pueda simplemente darse cuenta.

A continuación interviene el Portavoz del PA Sr. Castro para preguntar si las subvenciones nominales quedan como estaban hasta ahora, contestándole el Sr. Interventor que tal circunstancia está prevista en la Ley, no modificándose en este aspecto las bases del presupuesto, salvo en la mejora del procedimiento de justificación.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e informe de Secretaría e Intervención, el Pleno Municipal, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre y artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, por mayoría de nueve votos a favor de

los Grupos PSOE y PA y siete abstenciones, de los Grupos IU-LVCA, PIU y PP, acuerda:

- Aprobar la Ordenanza General del Otorgamiento y Gestión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrox, debiendo añadirse el apartado del artículo 16.1.f con el siguiente tenor: "Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, cuando la competencia de resolución corresponda al Pleno. En otro caso dación de cuenta a la Comisión Informativa de la resoluciones aprobadas".

- Exponer al público oportuno anuncio en el BOP de Málaga y tablón de anuncios de la Corporación para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y la Ordenanza y formular alegación y sugerencias.

- Caso de no formularse alegación alguna la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE ENAJENACIÓN PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON DESTINO A VIVIENDAS PROTEGIDAS.

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta del expediente relativo a la enajenación de las parcelas siguientes, pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, con destino a la construcción de viviendas protegidas, cupo jóvenes y general. Indica además la existencia de error en el último aspecto del baremo, ya que el empadronamiento del último tramo no debe de ser más de tres años, sino menos de tres años.

- Parcela 1.3.3. del sector UE –13 con una superficie de 913,59 m2, 2.783,97 m2 de techo edificable y número máximo de 28 viviendas.
- Parcela 1.2.1. del sector URP-10 con una superficie de 1.702,86 m2., 1.123,89 m2., de techo edificable y número máximo de trece viviendas.
- Parcela 2.2 del sector URP-10 con una superficie de 9.107,00 m2., 4.040,09 m2., de techo edificable y número máximo de 45 viviendas.
- Parcela 4.9.1. del sector URP-10 con una superficie de 5.867,20 m2., 3.155,97 m2., de techo edificable y número máximo de 35 viviendas.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas solicita el uso de la palabra para manifestarse contrario al baremo propuesto por cuanto este puede ser válido para selección de las solicitudes, pues la adjudicación de las vivienda debe de hacerse mediante sorteo y aunque ve conveniente la oferta de suelo, sobre lo que incluso propone se amplíe a todo el suelo disponible en la URP-10, hay que tener en cuenta que las viviendas pueden salir bastante caras, pues además de tener que contribuir a los gastos de urbanización, los futuros adquirentes se deberán incluir en la entidad urbanística de conservación que tiene que constituirse en el sector.

Tras esto interviene el Concejal D. José Luis Pérez y resalta la importancia de que el Ayuntamiento ponga suelo en el mercado para cubrir la demanda de viviendas

de las familias de rentas limitadas y de los jóvenes, aunque este ha tenido terrenos más idóneos que los propuestos en la URP-10, si bien nunca es tarde si la dicha es buena, proponiendo que en la UE-13 el número de viviendas a construir sea de unas 40 viviendas y en la URP-10 se amplíe la oferta a todo el suelo municipal. De otro lado indica el Sr. Concejal no compartir su grupo la composición de la comisión de baremación ya que lo lógico es que en la misma participen todos los grupos políticos, manifestándose contrario también al baremo propuesto por cuanto es confuso, no proporcionado y el sistema debe de ser por sorteo, con la mínima intervención política. A tal efecto el Sr. Concejal propone para que sea votada la siguiente propuesta:

- Elevar a 40 el número de viviendas en la UE-13.
- Elevar a 228 el número de viviendas en la URO-10
- Establecer el sorteo como mecanismo de selección.
- Mantener los cupos del 50% ara viviendas de precio general y el 50% para viviendas para jóvenes.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PA Sr. Castro para resaltar la importante apuesta que ha realizado el equipo de Gobierno por la construcción de viviendas protegidas, aunque quienes decían que se malgastaba el patrimonio municipal del suelo, tampoco ahora están de acuerdo y solicitan muchas más viviendas . Aclara el Sr. Portavoz que el precio del suelo será el 15% de los módulos de protección de las viviendas y añade que los ciudadanos deben también conocer que el ayuntamiento va a poner en el mercado un patrimonio, cuyo valor puede ser de unos seis millones de euros y no va a recibir este ingreso, sino solo una parte. Respecto al número de viviendas, continúa, se ha de tener en cuenta que son las contempladas en las fichas urbanísticas, entendiendo no ser necesario que en principio se saque mayor oferta, pues es razonable lo que se contiene en este primer intento para dos sectores cuya importancia nadie puede ignorar. Finalmente el Sr. Portavoz también indica que el sorteo está incluido en el pliego de condiciones, ya que la Junta siempre tendrá que aprobar la propuesta y se estará a resultas de lo que en esta aprobación se contenga.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer complementar los aspectos del pliego de condiciones que aún quedan pendientes, cuales son el plazo de un mes del artículo siete, penúltimo apartado y establecimiento del plazo que conste en cada propuesta para el último apartado del referido artículo, y establecimiento del plazo de un mes para presentación de las proposiciones.

El Concejal D. Alfonso Márquez y replica que cuando el Portavoz del Gobierno ha referido la necesidad de apostar, tal referencia puede aplicarse, a su juicio, al sector privado, pero no al público. De otro lado manifiesta su acuerdo con la propuesta , aunque también su grupo está dispuesto a apoyar la propuesta del grupo IU-LVCA.

El Sr. Alcalde vuelve a intervenir e indica ser lógico que existan algunas dudas ante la nueva experiencia que se propone, pero el compromiso del equipo de gobierno es claro con la promoción de viviendas protegidas, ya que se pone en el mercado terrenos de un valor aproximado de 6.000.000,00 € para construcción de

121 viviendas protegidas y es seguro que mas adelante y con mayor experiencia se ofertará nuevo suelo. Respecto al baremo entiende que es bastante completo y además se sujeta a la aprobación de la Junta de Andalucía. Así mismo aclara que los terrenos se ponen sin carga de urbanización, ya que son los promotores del sector los que tienen que realizarla , siendo además lógico que los futuros adquirentes de viviendas tengan que asumir los gastos que les correspondan dentro de la entidad urbanística de conservación que se constituya, pues las zonas son verdaderamente privilegiadas.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas reitera que el Ayuntamiento tendrá que participar en los gastos de la urbanización de la URP-10 y la necesidad de que los futuros adquirentes se integren en la referida entidad urbanística de conservación y esto incrementará sus gastos.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Luis Pérez y explica que su grupo siempre ha criticado la venta de patrimonio municipal de suelo por que se ha hecho para atender fines muy diferentes a los establecidos con preferencia en la ley, ya que la apuesta siempre ha sido por viviendas protegidas y los ingresos se han destinado a ejecución de infraestructuras, si bien nunca es tarde y menos cuando faltan cuatro meses para las próximas elecciones locales, e insiste que sea el propio Pleno quien decida el número de viviendas, por lo que mantiene su propuesta, y el hecho de no estar de acuerdo ni con el baremo, ni con la comisión que se crea, ya que no es imparcial.

El Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Martín dice estar de acuerdo con la construcción de viviendas protegidas, aunque el suelo que se propone podría haberse vendido y con su producto adquirir suelo en otras zonas para los mismos fines.

Finalmente por el Secretario se aclara que los terrenos no están afectados por ninguna carga de urbanización al corresponder a cesiones del aprovechamiento atribuido al municipio.

Tras esto y en primer lugar se somete a votación la propuesta del Grupo de IU-LVCA, en los términos en que ha quedado expuesta en la intervención del miembro del Grupo D. José Luis Pérez. Realizada la oportuna votación esta propuesta es desestimada por mayoría de nueve votos en contra, de los Grupos PSOE y PA, y siete votos a favor, de los Grupos IU-LVCA, PIU y PP.

Atendido que el valor de la parcela es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto el pliego de condiciones elaborado al efecto para la enajenación mediante procedimiento abierto y sistema de concurso, informe técnico, de Secretaría y de Intervención.

A continuación, se somete a votación la propuesta dictaminada por Comisión Informativa y , realizada la oportuna votación, el Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en los art. 72 a 76 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 5, 16, 17 y 18 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y concordantes de su Reglamento y art. 22.2.o y 47.2.m de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, acuerda:

- Aprobar el inicio del expediente para enajenación de los bienes antes citados por procedimiento ordinario y sistema de concurso, para construcción de viviendas protegidas.
- Solicitar oportuna autorización a la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma.
- Continuar con la tramitación del expediente, abriendo plazo de licitación, una vez se reciba la autorización anterior.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA MODIFICACION SISTEMA DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta elaborada por la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas para aprobación de nuevo sistema de facturación por zonas y su aplicación desde el primer trimestre de 2007, al objeto de corregir algunos problemas que se están planteando con el anterior sistema y mejorar el servicio al cliente.

La propuesta, si bien continua basándose en la facturación trimestral, se contrae a facturar en dos zonas de aproximadamente del mismo número de abonados y no en un solo bloque, como se estaba haciendo hasta ahora, de modo que se obtenga la ventaja de crear ciclos de gestión muchos más racionales.

La zona primera comprendería Torrox Pueblo (Hasta Urb. La Trocha), El Peñoncillo, Torrox Park, Ctra. De Torrox y Ctra. De Almería Norte, desde Conejito hasta Arroyo Mascuñar.

La zona segunda comprendería Centro Internacional, Costa del Oro, Santa Rosa, Laguna Beach, Los Llanos, El Morche, Cortijo Amaya y todas las zonas del campo.

Seguidamente interviene el Portavoz de IU-LCVA Sr. Rico y reitera lo ya manifestado en comisión respecto a los fundamentos indicados por la empresa concesionaria de la situación del servicio y su problemática, en el sentido de que, aunque respecto al segundo problema puede tener razón la empresa, no ocurre así con el primero indicado, como ya tuvo ocasión de demostrar, si bien su grupo se posicionará en contra de la propuesta ante el hecho de llevar ya tres años sin rendición de cuentas y no haberse además convocado la comisión especial de control para conocer el coste real del servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por 11 votos a favor, de los Grupos PSOE, PA Y PIU, cuatro votos en contra del Grupo IU-LVCA y una abstención del Grupo Popular, acuerda la aprobación de la anterior propuesta.

PUNTO SEXTO.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DEL GRUPO PIU CONTRA ACUERDO DE ENAJENACION DE LA PARCELA 3.1 SECTOR URP-5.

En este punto interviene el Portavoz del Grupo PIU Sr. Palomas para defender el fundamento del recurso interpuesto y manifiesta contraerse sobre todo al hecho de estar embargada la parcela, añadiendo que este motivo también ha movido a su grupo a presentar alegaciones contra el presupuesto, ya que existe una comunicación del Tribunal superior de Justicia de Andalucía por la que se manifiesta no haber lugar al levantamiento del embargo ordenado en su día por existencia de un recurso de queja y hasta tanto este no se resuelva, situación que puede resolverse en dos o tres meses o también puede transcurrir todo el ejercicio económico sin resolverse, lo que limitará las posibilidades de poder destinar los ingresos previstos a las inversiones presupuestadas o, en todo caso, debe hacerse alguna referencia en los pliegos, por cuanto los compradores futuros tienen derecho a conocer la verdadera situación de la parcela.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Luis Pérez y manifiesta que su grupo apoya la estimación del recurso, fundamentalmente por el contenido de la alegación tercera, referida al embargo que grava la finca de lo que el Ayuntamiento tiene perfecto conocimiento pues ha solicitado su levantamiento y el artículo 16.1.c de la Ley de Bienes Andaluces establece la no posibilidad de enajenación de los bienes en litigio y, en todo caso, el adquirente debe de tener conocimiento de la situación, pues de lo contrario se podría originar una indemnización por los perjuicios del embargo, razón por lo cual reitera el Sr. Concejal que debe estimarse la alegación y continuar con la modificación del pliego de condiciones, cuestión que su grupo plantea en positivo, ya que todos defienden los intereses del Ayuntamiento, discrepando del informe del Secretario en este extremo, aunque esté de acuerdo con el resto.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PA Sr. Castro para decir que su Grupo apuesta a favor poner en valor el patrimonio municipal.

En este momento se levanta el Portavoz del PIU D. Manuel Palomas para hacer entrega del documento del Juzgado que deniega el levantamiento del embargo, ante lo que el Sr. Alcalde pide al Sr. Portavoz deje de interrumpir la sesión y ocupe su asiento.

Continúa el Portavoz Sr. Castro y reitera la apuesta en valor del patrimonio, no bastando ver sino el plan especial de dotación de infraestructura ya aprobado y la enajenación que hoy se pretende de varias parcelas para

construcción de viviendas protegidas, todo ello no representa sino la defensa de lo público y los intereses de los ciudadanos, sin que proceda alegar falta de conocimiento o intereses del Sr. Barragán que de los ciudadanos de este municipio se ha llevado un montón de millones de pesetas, aunque haya sido por una resolución judicial a su favor. Explica el Sr. Portavoz que, aunque formalmente conste el embargo a un inscrito en el Registro de la Propiedad, materialmente el importe por el que la finca se embargó ha sido totalmente satisfecho y el que exista un recurso de queja constituye una rémora que, en definitiva, está costando bastante dinero a los ciudadanos.

En este punto interviene el Secretario para aclarar la no existencia de litigio alguno ni controversia en el título de la finca, aunque la misma tenga la carga del embargo, cuestión que no impide legalmente su enajenación.

El Sr. Alcalde indica no ser lógico que el bien continúe trabado, pues la obligación indemnizatoria ha sido satisfecha en su principal, intereses, costas y gastos, y siente rabia e impotencia por el ímpetu con que algunos defienden esta situación, no actuando de igual forma cuando se trata de atender a los intereses públicos que representan, siendo injusto que se paralice la posibilidad de disponer de un bien municipal cuando existen otros mecanismos de garantía, bien que va a servir para sacar adelante importantes proyectos de este municipio.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas y explica que el asunto del Sr. Barragán pudo arreglarse en su día con quinientas mil pesetas y algunos años más tarde con unos cinco millones y no se llegó a ningún acuerdo por culpa, negligencia y abandono de los políticos, existiendo ahora una decisión judicial que hay que aceptar , según prueba el documento que ha mostrado y de todo esto existe la responsabilidad de una Corporación y hoy no se puede culpar a quien no tiene ninguna culpa, debiendo reclamar los dineros del pueblo a quien originó esta situación.

El Concejal D. Alfonso Márquez indica que el documento aportado ha debido ser facilitado por el propio Ayuntamiento y aclara que el recurso presentado tiene dos partes diferenciadas, una técnica, relativa a lo no posibilidad de inversión de los recursos que se obtengan en gastos corrientes, sobre la que el informe da la razón y otra política, que debía haberse admitido y modificado el pliego.

En este momento vuelve a intervenir el Concejal D. José Luis Pérez para concretar que la cuestión es que hay un hecho, justo o injusto, que es el embargo sobre la finca y lo único que se plantea ante la venta propuesta es que en el pliego de condiciones se contenga esta carga, pues los ofertantes deben conocerla, en definitiva, su grupo no defiende que la finca no puede enajenarse, sino que quien vaya a comprar conozca la situación real.

El Portavoz del Grupo PA replica que la existencia del embargo, con el que todos ya coinciden que es injusto, en nada impide el procedimiento, ya que

cualquier comprador puede examinar el registro o incluso el proyecto de reparcelación y, por tanto, conocer la carga existente, si bien lo que no le parece de recibo es que algunos tengan que acudir a la representación procesal del Sr. Barragán para dar a conocer la carga y reitera no existir inconveniente para enajenar la finca con la carga que además está materialmente saldada, por lo que su grupo votará en contra del recurso.

Seguidamente el Portavoz del PIU Sr. Palomas alega que el documento ha tenido que ser facilitado por otras partes, porque por parte del Ayuntamiento no se facilita ninguno y pone como ejemplo la comunicación de la Delegación Provincial de Obras Públicas instando la nulidad de un acuerdo, que como en este caso no fue facilitado a los concejales, cuestión a todas luces lamentable.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PA Sr. Castro y manifiesta que la documentación llega a algunos Concejales por medio de parte interesada y, hoy por hoy, la única cuestión es que el tema está solucionado materialmente y, formalmente, el Sr. Alcalde ha indicado que se está actuando lo necesario para que también tenga la oportuna solución.

Finalmente, dada cuenta del recurso de reposición presentado por los Sres Concejales integrantes del Grupo PIU, D. Manuel Palomas y D. Alfonso A. Márquez, interpuesto contra acuerdo Plenario adoptado en el punto cuarto del orden del día de la sesión de fecha 10/11/06 por el que se aprobó el expediente de enajenación de la parcela 3.1 del sector URP-5 del PGOU de Torrox.

Y considerando que el bien objeto de la enajenación no pertenece al patrimonio municipal del suelo, por lo que los ingresos procedentes de su enajenación no pueden ir destinados a la financiación de gastos corrientes sin que en ningún documento del expediente, ni en la propuesta de la Alcaldía, ni en ningún otro documento se haya contenido que dichos ingresos vayan a tener esta finalidad, sino muy al contrario su destino será el de financiación de inversiones, conforme a lo dispuesto en el art. 16.1.d de la Ley de Bienes de Entidades Locales Andaluzas.

Considerando que no se contraviene el artículo 16.1.e por cuanto en el mismo se prohíbe la enajenación de bienes en litigio o con titularidad controvertida en los términos del artículo 35 del Reglamento de la citada Ley, y no la enajenación de bienes que estén afectados por algún tipo de carga o gravamen, cual es el hecho que nos ocupa.

Visto el Informe Jurídico elaborado al respecto, Dictamen de la Comisión Informativa favorable a la desestimación del recurso, el Pleno Municipal de conformidad con los art. 52 y 63. de la Ley de Bases de Régimen local, 16 a 21 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre y 12 a 18 y 32 a 38 de su Reglamento, aprobado por decreto 18/06, de 24 de Enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y 140 y 141 del Reglamento Hipotecario, por mayoría de nueve votos a favor, de los Grupos PSOE y PA y siete en contra de los Grupos IU-LVCA, PIU y PP, acuerda la desestimación del recurso referido.

PUNTO SEPTIMO.-. RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DEL GRUPO IU CONTRA ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 2.4 SECTOR URP-5.

Dada cuenta del recurso presentado por los Sres. Concejales D. Manuel Palomas y D. Alfonso A. Márquez integrantes del Grupo Municipal PIU contra acuerdo Plenario aprobado en el punto quinto del orden del día de la sesión de fecha 10-11-06 por el que se aprobó el expediente de enajenación de la parcela 2.4 del sector URP-5 del PGOU de Torrox.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y habida cuenta que el acuerdo adoptado fue de inicio del expediente, por lo que se trata de un acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, el Pleno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por mayoría de 9 votos a favor, de los Grupos PSOE y PA y 7 en contra de los Grupos IU-LVCA, PIU y PP, acuerda la inadmisión a trámite del referido recurso.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES ESPECIFICAS CONVOCATORIA CONCURSO PARA PROVISION PUESTO DE TRABAJO INTERVENCIÓN.

En este momento abandonan el salón de sesiones los Sres. Concejales D.ª Rocío Ariza y D. José Luis Pérez.

En este punto interviene el Sr. Alcalde y da cuenta que desde el pasado día 5 de Octubre de 2006 ha quedado vacante el puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, por lo que propone la aprobación del concurso ordinario de méritos y las bases específicas del concurso, conforme a lo preceptuado en los artículos 12 y 13 del RD 1732/94, de 29 de Julio.

Considerando que el puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y clasificado en clase primera, subescala de Intervención, se encuentra en situación de vacante desde el día 5 de Octubre de 2006.

De conformidad con la normativa vigente se considera conveniente para el Ayuntamiento ofertar dicho puesto en el próximo Concurso Ordinario, por cuanto puede otorgar puntuación complementaria a la estatal y autonómica mediante la aprobación de unas bases específicas que incluyan los méritos específicos que permitirán garantizar la idoneidad del candidato.

La competencia para la aprobación de las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de Carácter Nacional, corresponde al Pleno.

Los criterios que se han seguido para establecer los méritos específicos puntuables son los siguientes:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 6 puntos).

1.- Experiencia en Administración Local ocupando puestos de Técnico Superior Economista en Organismo Autónomo, dependiente de un Ayuntamiento de Capital de Provincia: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

2.- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, en puesto de Intervención, en Ayuntamientos que hayan tenido un Organismo Autónomo de Carácter Comercial: 0,2 por mes hasta un máximo de 4 puntos.

3.- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, en puesto de Intervención, Categoría Superior, en Ayuntamientos que hayan aprobado un plan económico-financiero para un periodo de cinco años: 1 punto.

B) FORMACIÓN (Puntuación máxima 1,5 puntos)

1.- Por haber superado algún ejercicio de oposiciones a Cuerpos Superiores de Funcionarios al servicio de la Administración General del Estado (y que no sean las de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional): 0,5 puntos por cada ejercicio, con un máximo de 1 punto.

2.- Cursos que versen íntegramente sobre Proyectos de Gastos y Gastos con financiación afectada: 0,5 puntos.

Vista las referidas bases, informe de secretaría y artículos 11 y siguientes del Real Decreto antes citado, así como dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar el modelo de convocatoria y bases comunes aprobadas al efecto por el Ministerio de Administraciones Públicas (art. 13 del Real decreto 1732/1994)

- Aprobar las bases específicas para participar en el concurso ordinario con el contenido y requisitos del artículo 6 de la Orden de 10 de Agosto de 1994 del Ministerio de Administraciones Públicas, para el puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de Intervención, que se adjunta como ANEXO a esta resolución.

- Convocar concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de Intervención de este Ayuntamiento reservada a funcionario con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Remitir el acuerdo, junto con las bases aprobadas, a la Dirección General de la Función Pública dependiente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 10 de Febrero del presente año para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía convocará el Tribunal de Valoración a los efectos provistos en la normativa vigente.

- El presente acuerdo con su Anexo, que ponen fin a la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DEL EJERCICIO 2007.-

A continuación se da cuenta por la Concejal Dª Purificación Guerra de la solicitud de cursos de Formación Profesional Ocupacional para el ejercicio 2007, los cuales están destinados específicamente para personas con bajo nivel formativo.

Continúa la Sra. Concejal indicando que los cursos a solicitar son los siguientes:

- HOTA30 Camarera de pisos
- ADGX01 Inglés: Gestión comercial
- ADGX03 Alemán: Gestión comercial
- ADGI03 Alemán: atención al público.
- ADGI01 Inglés: Atención al público.
- IFCI23 Informática de usuario.
- IFCX02 Iniciación a la red de Internet.
- EOCA10 Pintor
- COMV20 Agente comercial

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la solicitud de los anteriores cursos, facultando al Sr. Alcalde tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo**.**

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MANUAL DE CALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX.

En este momento se reincorpora al salón de sesiones D. José Luis Pérez Moreno.

En este punto interviene el Sr. Concejal Delegado de Personal y Calidad de los servicios para dar cuenta del manual elaborado a fin de que por la OAC se puedan satisfacer los requisitos de los ciudadanos y los reglamentarios aplicables, así como los comprendidos en la norma UNE-EN ISO 901:2000, dentro de una política de calidad en la tramitación de los expedientes y los servicios de información al ciudadano.

El Portavoz de IU-LVCA Sr. Rico manifiesta que , a su juicio, es intespectivo querer poner en funcionamiento este manual a final de una legislatura con unos recursos humanos que no están pero que van a estar y con un responsable que no saldrá de la última selección, pero que será nombrado como sea, no siendo normal toda esta situación y pretendiendo aprobar un manual sin hacer antes algún tipo de experimentación.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas interviene para indicar que también entiende innecesario todo este proceso, ya que incrementará el gasto, no es lo más adecuado y además se ha demostrado que el técnico de calidad contratado no ha servido para nada.

El Concejal delegado D. Francisco Olalla replica que la calidad siempre cuesta dinero y lo que realmente se quiere implantar es un nuevo sistema de gestión de un departamento, de modo que si funciona se puede extender al resto. Así mismo añade que este planteamiento no es nuevo, pues aunque el resultado viene ahora, ya se lleva trabajando bastante tiempo.

Tras esto, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de nueve votos a favor de los Grupos PSOE y PA, dos en contra del Grupo PIU y cinco abstenciones de los Grupos IU-LVCA y PP, acuerda la aprobación del Manual de Calidad.

PUNTO UNDECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Del Convenio Marco Málaga Evoluciona en Red 2008-2011 suscrito entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial.
- De la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaída en el Contencioso Administrativo número 2415/98 por el que se desestiman las pretensiones de algunos miembros de la Policía Local sobre abono de dedicación exclusiva e incompatibilidad.

- De la Ley 7/06, de 24 de Octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- De la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 759 a la 796 del presente año.

El Concejal D. José Luis Pérez indica, respecto de las resoluciones 790 y 791, no ser lógico que los contratos con Gaona Abogados se hayan extendido más allá que el final de esta legislatura, no justificándose además los servicios, ya que este Ayuntamiento además del Interventor y del Secretario dispone de dos funcionarios con título de abogado.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto interviene en primer lugar el Concejal D. Rafael Broncano y solicita se modifique de algún modo la resolución 778 pues es imposible que se consuma tanta agua en el salón de plenos. De otro lado ruega se intervenga con urgencia en el arreglo de un muro en la Avda. de Competa que entraña inminente peligro, pues no se ha actuado nada, pese a haberlo indicado ya en situaciones anteriores. Finalmente pide se le facilite la cuenta de justificación de gastos del Día de las Migas, sobre lo que se indicó que recibiría el acta de la Junta de Gobierno Local donde se aprueban las referidas cuentas.

Seguidamente interviene el Concejal D. Manuel Palomas y pide se de algún tipo de solución a lo actuado con la mercantil Centro Internacional Torrox Costa, por cuanto ante la falta de ejecución de algunos elementos de la Urbanización de Torrox Park, el Ayuntamiento parece haber ejecutado la totalidad de los avales existentes, lo que sitúa a la mercantil en una difícil situación, dada la cuantía de estos avales, pidiendo que solo se ejecuten avales por cuantía equivalente al valor de las obras que faltan por ejecutar, según la valoración que de las mismas efectúen los servicios técnicos municipales.

El Sr. Alcalde interviene y realiza las siguientes contestaciones:

- En primer lugar indica la existencia de algún baile de fechas en las resoluciones 790 y 791, pudiendo quedar todos tranquilos por cuanto Gaona Abogados presentará escrito limitando su contratación hasta final de esta legislatura.

- En relación con el consumo de agua, si bien lo toma como una anécdota, podría pedir la ubicación de un contador por parte de Aqualia

- Sobre el muro de la Avda. de Competa, indica que por parte de la Concejalía de Obras se está preparando una inmediata actuación.

- Respecto a la cuenta del Día de las Migas será puesta a disposición de todos en cuanto esté preparada.

- Finalmente y en relación con los avales de la empresa Centro Internacional, manifiesta el Sr. Alcalde venirle el recuerdo de manifestaciones vertidas en comisiones de urbanismo sobre el carácter ejemplar de esta empresa, pese a lo cual ahora se está recogiendo los problemas derivados del incumplimiento de obligaciones en la urbanización Torrox Park, que a nadie antes se le había ocurrido exigir, y todo pese a las negociaciones que se han efectuado y que no han dado fruto alguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE